NOTA D.U.O.C. Nº 375/2021

Asunción, 29 de noviembre de 2021

Ref.: 4to Reparo

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a las observaciones realizadas al llamado a **Contratación por la Vía de Excepción N° 04/2021 "Actualización y Adquisición de Equipos para el Sistema Integrado de Gestión de Emergencias SIGE 911 Ad Referéndum" ID: 403674**, a fin de exponer lo siguiente:

COMENTARIOS: Se sugiere realizar los trámites que correspondan, **ante el Ministerio de Industria y Comercio**, a los efectos de obtener de esta cartera la debida autorización que permita mantener el sistema de adjudicación que pretende aplicar para el presente proceso.
OBSERVACIONES:
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Sistema de Adjudicación por items en cuanto a productos nacionales (bienes)
Descripción: Verificado el llamado, se observa que existen bienes/obras o servicios **de posible producción nacional**, motivo por el cual de acuerdo a lo dispuesto en el **Res. DNCP Nº 1061/2014**, se solicita la utilización del sistema de adjudicación por ítems o en su caso la justificación técnica de la adopción de un sistema de adjudicación diferente.

Respuesta:

- Consideramos que el comentario y observación realizados por la DNCP no corresponde, teniendo en cuenta que en ningún articulado de la Resolución DNCP N° 1061/2014 establece la solicitud de autorización ante el Ministerio de Industria y Comercio para realizar el llamado con un sistema de adjudicación distinto al sistema "Por Ítems".

  No obstante, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto N° 4929/2016 "*POR LA CUAL SE ESTABLECE COMO POLÍTICA GENERAL LA OBLIGATORIEDAD DE LICITAR PRODUCTOS DE POSIBLE PRODUCCIÓN NACIONAL, BAJO EL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN POR ÍTEMS*", es importante mencionar, que en la presente licitación no serán adquiridos bienes de producción nacional que se hallen comprendidos en el Listado anexo a dicho Decreto.

- Por su parte, lo que establece el Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1061/2014, es la obligatoriedad de justificar la utilización de un sistema de adjudicación ya sea por Lote o Por el Total cuando se traten de bienes de posible producción nacional, de acuerdo a los siguientes términos: "*DISPONER que la utilización del sistema de adjudicación por ítems para la Contratación de bienes, obras o servicios de posible producción nacional, sea la regla* ***y excepcionalmente, cuando por circunstancias debidamente justificadas la Convocante requiera adjudicarlos como un ítem componente del lote o del Total licitado, adopte un sistema de adjudicación diferente***".

- Atendiendo a lo mencionado precedentemente, esta Convocante ya ha realizado las justificaciones técnicas pertinentes para realizar la licitación bajo el sistema de adjudicación "Por el Total" en 3 (tres) oportunidades, según Nota DUOC N° 322/2021, Nota DUOC N° 325/2021, Nota DUOC N° 329/2021.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Operativa de Contrataciones

- Por su parte, si bien la Circular DNCP N° 13/2014 menciona que los productos de posible producción nacional se encuentran identificados con la Bandera Paraguaya, como lo es el caso de las **PC Tipo 1 Avanzada** (43211508-001), y las **PC Tipo 2 Intermedia** (43211508-001), lo que normalmente puede ocurrir, es que estos equipos sean importados, al igual que otros bienes tecnológicos, objeto del llamado, tales como Licencias, Discos Duros, Monitores, Auriculares, Cámaras, UPS, entre otros.

- Cabe mencionar que las Licencias a ser adquiridas, y que serán instaladas dentro de las PC's que se pretenden adquirir, son considerados como Sistemas que realizarán tareas de Inteligencia que pasarán a forman parte del Sistema SIGE 911, ya que los mismos cumplirán objetivos, tales como, Video Vigilancia, Reconocimiento de Placas (chapa automotriz), Reconocimiento de Rostros, entre otras funcionalidades inherentes a la atención y despacho de llamadas, grabación de llamadas telefónicas, entre otros ítems de carácter sensible en el ámbito de seguridad, los cuales constituyen el objeto del presente llamado.

- Ante lo expuesto, consideramos que no es procedente realizar la presente licitación, bajo el sistema de adjudicación por ítems, considerando la naturaleza y la envergadura del llamado, ya que al contar con distintos proveedores, en lo que respecta a los bienes de carácter tecnológico, sería técnicamente inadecuado e inviable, teniendo en cuenta que el motivo del llamado apunta a la provisión de una solución integral para un sistema existente, lo que conlleva necesariamente a que el potencial oferente adjudicado garantice toda la configuración, integración y mejoras del Sistema Integrado de Gestión de Emergencias (SIGE 911), siendo que el llamado no se encuentra condicionado solamente a la provisión de software y de hardware, ya que se pretende asegurar la compatibilidad de todos los equipos y periféricos para garantizar de esta forma, las funcionalidades actuales con la incorporación de los nuevos equipamientos a ser adquiridos. Caso contrario, se correría el riesgo de que distintos equipos y licencias suministrados por parte de diversos proveedores deriven en inconvenientes técnicos a raíz de incompatibilidades tecnológicas o constantes configuraciones que requieran soporte técnico adicional.

- Así mismo, esta Institución se compromete a solicitar, nuevamente, la autorización pertinente ante el Ministerio de Hacienda a fin de solicitar la excepción a los plazos establecidos en el art. 24° de la Resolución M.H. N° 358/2021, lo que será comunicado a la DNCP en la brevedad posible, una vez obtenida dicha autorización.

Conforme a lo expuesto precedentemente, solicitamos respetuosamente la publicación del presente llamado a fin de satisfacer las necesidades de la Institución en la brevedad posible.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Mauro Benitez, Director Interino
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior